



## INFORMACIÓN CONVOCATORIA AYUDAS ASISTENCIALES DE COMEDOR CURSO 2022-2023

### 1. PLAZOS DE SOLICITUD.

Para la convocatoria de ayudas asistenciales de comedor 2022-23 se establecen dos plazos de presentación de solicitudes; uno ordinario y otro extraordinario.

- **Plazo ordinario:** 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BORM, para alumnos que se encuentren matriculados a fecha de publicación de la convocatoria.
- **Plazo extraordinario:** presentación de solicitudes desde el 15 de junio hasta el 5 de julio de 2022, ambos inclusive, para alumnos que no se encuentren matriculados en el centro antes de la apertura del plazo anterior (alumnos de Educación Infantil de 3 años generalmente, o de otros niveles, de nueva incorporación para el curso 2022-2023), así como para los posibles repetidores del último curso que se realice en el centro (generalmente 6<sup>o</sup> de Educación Primaria) que conozcan su permanencia en el Colegio durante un curso más con posterioridad a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

Excepcionalmente, podrán presentarse y ser admitidas solicitudes de alumnos que sean matriculados en el centro una vez finalizado el plazo extraordinario, en el caso que provengan de un centro sin comedor escolar, de otra Comunidad Autónoma o sean procedentes de un país extranjero. Esta circunstancia deberá ser acreditada mediante certificado del Secretario, con V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> del Director del Centro, donde conste la fecha de matriculación del alumno; para las solicitudes de alumnos en esta situación, el plazo será desde el 1 al 5 de septiembre.

También serán admitidas desde el 1 al 5 de septiembre las solicitudes de los centros educativos con comedor autorizado de nueva creación en el curso 2022-23.

### 2. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes serán cumplimentadas a través de la sede electrónica, mediante un formulario accesible por internet en la dirección <http://sede.carm.es>, código de procedimiento 0935.

Los formularios podrá cumplimentarse autenticándose mediante certificado electrónico, DNle o CL@vePin y sin autenticación (formulario sin acreditación) que se cumplimentará telemáticamente y podrá descargarse en documento PDF a fin de ser impreso.

Para obtener la Cl@vePin, deben registrarse previamente y solicitar dicha clave en la URL <https://clave.gob.es> o pinchar directamente en el enlace que aparece al acceder al formulario de solicitud de ayuda de comedor en la sede electrónica.

- a) **Formulario mediante autenticación por certificado electrónico, DNle o Cl@vePin:**





Una vez cumplimentada la solicitud telemática, el padre/madre, tutor/tutora o representante del solicitante se puede identificar mediante cualquiera de los sistemas de identificación o firma aceptados por la sede electrónica, se podrá completar el proceso electrónico de presentación de la solicitud acompañando, a través de la página web, en formato PDF (escaneado) la documentación obligatoria que le sea requerida por la propia aplicación.

#### b) Formulario sin acreditación:

En el supuesto de que el solicitante no disponga de sistema de firma (certificado electrónico, DNle o Cl@vePin) aceptado por la sede electrónica y opte por el **formulario sin acreditación**, una vez cumplimentada la solicitud telemática, **acompañada a través de la página web, en formato PDF (escaneado) de la documentación obligatoria** que le sea requerida por la propia aplicación, deberá imprimir el modelo de solicitud en fichero PDF **y presentarlo con su firma y las de los demás miembros computables mayores de 18 años de la familia, en el centro educativo que deberá registrar cada una de las solicitudes recibidas.**

En ambos tipos de solicitudes, se deberá descargar el **“Modelo de declaración responsable”** implementado en el formulario de solicitud, es un documento OBLIGATORIO, que deberá ser firmado por el padre, madre y hermanos mayores de 18 años que convivan en el domicilio familiar (en el caso de custodia compartida deben firmar ambos progenitores), o tutor/a legal, es decir todos los miembros que convivan en el domicilio familiar mayores de 18 años.

Las solicitudes en papel (Punto 2, apartado “B”, modelo de **solicitud sin acreditación** serán presentadas en la secretaria del centro docente donde el alumno esté matriculado.

También podrá presentarse la solicitud en el Registro General de la Consejería de Educación y Cultura, así como en cualquiera de los establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### 3. No será necesario remitir a este Servicio ninguna solicitud en papel.

Los centros educativos deberán enviar a la dirección de correo electrónico comedores.educacion@murciaeduca.es, Servicio de Promoción Educativa, Sección Servicios Complementarios dentro de los 3 días siguientes a la finalización del plazo establecido una relación nominal con los alumnos solicitantes de la ayuda de comedor escolar que tendrán a su disposición en el área privada de “Educarm” pestaña “Ayudas de Comedor” junto con la certificación de que los alumnos se encuentran matriculados en el centro.

La Jefa de Servicio de Promoción Educativa en materia de Comedores, Becas y Títulos.

(Resolución de desempeño provisional de funciones de 13/04/2021)

Isabel María Sánchez Molina

(Documento firmado electrónicamente)

16/03/2022 13:10:10  
SANCHEZ MOLINA, ISABEL MARIA  
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-00100ee-4572-0182-4d49-0050569b3467

